

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 3 /2024

Expediente: CUDAP: EXP-MPF: N° 70/2023

Iniciador: Dirección de Logística y Gestión Edilicia

Objeto: SERVICIO DE ADECUACION PREVIA Y MANTENIMIENTO SIMPLE, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OCHO (8) ASCENSORES Y UN (1) PUENTE GRÚA INSTALADOS EN EDIFICIOS VARIOS PERTENECIENTES AL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA C.A.B.A.

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 1/2024), se procede a evaluar:

- I. Antecedentes
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 13, la Dirección de Logística y Gestión Edilicia elevó a la Secretaría General de Administración, las Especificaciones Técnicas, elaboradas por el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia (fs. 1/12), para la contratación del SERVICIO DE ADECUACION PREVIA Y MANTENIMIENTO SIMPLE, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OCHO (8) ASCENSORES Y UN (1) PUENTE GRÚA INSTALADOS EN EDIFICIOS VARIOS PERTENECIENTES AL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA C.A.B.A.

Que a fs. 15, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 24 de enero de 2023, donde consta un costo estimado de Pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil (\$ 4.950.000,00).

Que a fs. 18, Departamento de Presupuesto informa que existe saldo suficiente en los créditos vigentes para afrontar el presente gasto, solicitando que una vez puesta en vigencia la Ley de Presupuesto, vuelva a ese Departamento para su consideración.

En base a las especificaciones técnicas obrantes, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas (fs. 40/55), el que cuenta con la conformidad del área técnica (fs. 39); y el correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado a la Licitación Pública de que se trata (fs. 56/57).

Que a fs. 70/73, la Asesoría Jurídica expresó que, teniendo en cuenta las observaciones formuladas, el acto puede prosperar, (Dictamen N° 16.805).

En virtud de lo sugerido por la Asesoría Jurídica, se modificó el "Punto N" de las "Características de la Contratación" del Pliego de Especificaciones Técnicas, referido a la "Penalidad por la no presentación del Programa de Seguridad e Higiene" (v. fs.109/124).

Que a fs. 129, la Secretaría General de Administración informó que, en el marco del CUDAP: EXP-MPF 2410/21 -Resolución ADM N° 16/2023- se prorrogó por doce (12) meses la Licitación Privada N° 12/21, a partir del 1 de marzo de 2023; motivo por el que se pospuso la presente convocatoria; y que ahora, teniendo en cuenta el tiempo ya transcurrido, corresponde volver a impulsar el presente trámite, requiriendo al Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia la actualización de los costos estimados y la realización de las modificaciones de su incumbencia.

Que a fs. 152, la Dirección de Logística y Gestión Edilicia remitió a la Secretaría General de Administración, las nuevas especificaciones técnicas y la estimación económica elaborada por el área técnica (fs. 130/151).

Que a fs. 155, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 30 de noviembre de 2023, donde consta un costo estimado de Pesos diecisiete millones trescientos cincuenta mil (\$ 17.350.000,00).

Que a fs. 159/160, obra la Solicitud de Gastos N° 251/2023 -en estado autorizado-, según lo remitido por el Departamento de Presupuesto.

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) adjuntó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas (fs. 165/183), elaborado en base a las nuevas especificaciones técnicas obrantes y a las consideraciones de fs. 163/164, el que cuenta con la conformidad del área técnica (fs. 163); y el correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado a una Licitación Pública (fs. 184/185).

Que a fs. 189/195, se adjuntan los datos obtenidos por el Portal de Compras de la República Argentina de las firmas seleccionadas para invitar a participar en el presente trámite, las cuales figuran en estado -Inscripto-.

Que a fs. 199/200, la Asesoría Jurídica expresó que el acto puede prosperar (Dictamen N° 17.462).

Que a fs. 202/222, luce la Resolución ADM N° 459/2023, de fecha 29 de diciembre de 2023, mediante la cual el titular de la Secretaría General de Administración, autorizó a convocar la Licitación en cuestión, aprobó el Pliego de Bases y condiciones y de Especificaciones Técnicas, ordenó dar publicidad al proceso y designó a los miembros de la Comisión Evaluadora de las Ofertas y a los de la Comisión de Recepción Definitiva.

Que se cursaron invitaciones a siete (7) firmas (fs. 230/236). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E (fs. 227), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 228) y a la Cámara de Ascensores y Afines (fs. 229). Por último, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 223) y en el Boletín Oficial de la República Argentina (fs. 224/226).

Que en virtud de la proximidad del acto de apertura de ofertas y habiendo constatado, entre los meses de noviembre de 2023 y enero de 2024, una variación en los costos del rubro de instalaciones de ascensores, ello respecto de los oportunamente estimados; la Dirección de Logística y Gestión Edilicia, consideró necesario actualizar dichos valores elevando el monto estimado a \$ 21.687.500,00 (fs. 239).

Que a fs. 252, luce el Acta de Apertura N° 5/2024 de la Licitación Pública N° 1/2024, de fecha 23 de enero de 2024, con la presentación de las siguientes ofertas:

- Oferta N° 1: SERVICIOS COTON S.R.L. (CUIT N° 30-71215475-2). Monto total de la Oferta: PESOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 32.320.000,00).
- Oferta N° 2: ASCENSORES LEMA SERVITEC S.R.L (CUIT N° 30-70229745-8) Monto total de la Oferta: PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$ 3.120.000,00)



- Oferta N° 3: CASA IMAZ ASCENSORES S.R.L. (CUIT N° 30-70854907-6). Monto total de la Oferta: PESOS SESENTA Y CUATROS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$ 64.670.000,00)
- Oferta N° 4: DEL PLATA OBRAS S.A. (CUIT N° 30-71504634-9). Monto total de la Oferta: PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 96/100 (\$ \$ 23.436.892,96) -teniendo en cuenta la diferencia detectada en el Cuadro comparativo de Ofertas-.
- Oferta N° 5: CETINE S.A. (CUIT N° 30-71240280-2). Monto total de la Oferta: PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$ 58.830.000,00).

Que las mencionadas ofertas fueron agregadas a las presentes a fs. 253/717.

Que a fojas 729/731 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego de Bases y Condiciones de los aludidos oferentes y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la aptitud de los oferentes, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, no resultó necesario proceder a la solicitud de subsanaciones ni aclaraciones.

Asimismo, corresponde señalar que DEL PLATA OBRAS S.A., adjuntó en concepto de garantía de mantenimiento de oferta, copia simple de la póliza de seguro de caución firmada digitalmente; enviando con posterioridad al Departamento de Compras y Contrataciones, el correspondiente archivo original en formato PDF, a fin de poder corroborar su validez (fs. 736/740).

-III-

En cuanto al análisis de las ofertas, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas, en primera instancia pudo observarse que las firmas SERVICIOS COTON S.R.L. y ASCENSORES LEMA SERVITEC S.R.L. presentaron cotizaciones parciales, incumpliendo con lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas y con lo estipulado en el Artículo 8: Cotización del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por lo que esta Comisión recomendará su desestimación.

Por otra parte, en punto al análisis económico, cabe señalar que la adquisición de bienes “al menor costo posible” es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

En virtud de lo antedicho y en relación al análisis de la conveniencia económica de las ofertas presentadas por las firmas CASA IMAZ ASCENSORES S.R.L. y CETINE S.A., corresponde señalar que se observan desvíos por sobre el monto estimado del 198,19% y del 171,26%, respectivamente, por lo que esta Comisión, recomendará su desestimación por resultar económicamente inconvenientes para los intereses del Organismo.

En el mismo orden de cosas, del análisis de la conveniencia económica de la oferta de la firma DEL PLATA OBRAS S.A., se observa que la misma supera el monto estimado en un 8,07%, resultando económicamente conveniente para los intereses del organismo.

Ahora bien, en relación al análisis técnico de las ofertas recibidas, esta Comisión solicitó al Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia la elaboración del correspondiente informe técnico de su competencia, indicando que únicamente se debía analizar la oferta presentada por la firma DEL PLATA OBRAS S.A., ello toda vez que el resto de las ofertas se encontraban en condiciones de ser desestimadas (fs. 741).

Recibido dicho informe, en el mismo se concluye (fs. 742):

“...este Departamento de Arquitectura considera que la oferta presentada por la firma DEL PLATA OBRAS S.A. cumple -desde el punto de vista técnico- con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.”

-IV-

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, lo establecido en Punto 18 **“Evaluación de las ofertas”** del PBC, en el presente Dictamen se recomienda con relación a la Licitación Pública N° 1/2024:

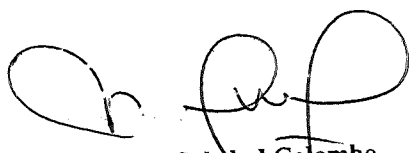
- i. ADJUDICAR a la firma DEL PLATA OBRAS S.A. el Renglón Único, por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 96/100 (\$ 23.436.892,96).
- ii. DESESTIMAR las ofertas de las firmas SERVICIOS COTON S.R.L. y ASCENSORES LEMA SERVITEC S.R.L., por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego.
- iii. DESESTIMAR las ofertas de las firmas CASA IMAZ ASCENSORES S.R.L. y CETINE S.A., por resultar económicamente inconvenientes para los intereses del Organismo.

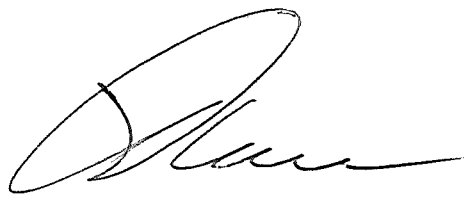
-V-

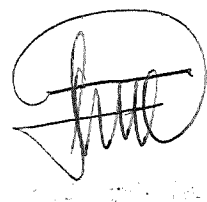
En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 19 febrero 2024.-


María Soledad Colombo
Abogada
Procuración General de la Nación


Carlos De Francesco
Procuración General de la Nación


Carlos De Francesco
Procuración General de la Nación